

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Doña Susana Santibáñez Jara, fue incorporada a la dotación docente titular de este Municipio a contar del 01 de noviembre de 2008.

2.-Que mediante Decreto Exento N° 1570 de 03 de mayo de 2011, este Municipio, y en base a antecedentes con que se contaba a dicha data, reconoció a esta profesora, su primer bienio de experiencia docente a contar del 01 de noviembre de 2010, fecha en que completó dos años de servicio docente, percibiendo actualmente un bienio de experiencia como tal.

3.-Que esta profesional, ha presentado antecedentes que acreditan servicios docentes prestados en la enseñanza particular con anterioridad a su incorporación a este Municipio:

Establecimiento:	Fecha Inicial:	Fecha Término:	Tiempo Docente:
Esc. "José Joaquín Prieto" La Pintana :	01- marzo-1996	28- febrero- 1999	3 años-0 mes- 00día
Esc. "Lucila Godoy Alcayaga" San Miguel:	01- marzo-1999	29- febrero- 2004	5 años-0 mes- 00día
Colegio Part. "Claretiano" San Miguel "	01- marzo-2004	28- febrero- 2007	3 años-9 meses-28ds.

lo que obliga a este servicio regularizar reconocimiento de bienios pendientes, de acuerdo a los antecedentes presentados por la citada profesional y que se adjuntan a este decreto. y

DECRETO :

1º RECONOCESE a Doña **SUSANA SANTIBAÑEZ JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] profesora de la Escuela "Esperanza Joven", un total de 11 años, 09 meses y 28 días de servicio docente prestados entre el 01 de marzo de 1996 y el 28 de febrero de 2007 a sostenedores de la enseñanza particular, de acuerdo al detalle consignado en el punto 3.- del Teniendo Presente.

2º REGULARIZASE a Doña **SUSANA SANTIBAÑEZ JARA**, el reconocimiento de cinco bienios de experiencia docente a contar del 1 de noviembre de 2008, fecha de incorporación a la dotación docente de este Municipio, por haber acreditado 11 años, 09 meses y 28 días de servicio docente en la enseñanza particular.

3º REGULARIZASE a esta misma profesional de la Educación, el reconocimiento de su sexto (6º) bienio de experiencia docente, por haber completado 12 años de servicio como tal, a contar de 03 de enero de 2009, y

4º REGULARIZASE a esta profesional de la Educación, el reconocimiento del séptimo (7º) bienio de experiencia docente, a contar del 03 de enero de 2011 por haber completado un total de catorce años al servicio de la Educación.

5º Los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO VARGAS MOYA
PROFESOR
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION